SECRETARIA GENERAL
DECRETACION
SBE/PDG/CMI/mbh

UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA
Aprueba Modificación de Convenio entre Ministerio de Educación y la Universidad de La Frontera, proyecto "Fortalecimiento de las Ciencias Sociales y Humanidades en la Universidad de La Frontera".

TEMUCO, 20 ENE. 2017

RESOLUCION **EXENTA** 0727

VISTOS: Los DFL de Educación Nºs 17 y 156 de 1981, D.S. N°296 de 2014, todos del Ministerio de Educación y D.U. Nº314 de 2010.

CONSIDERANDO

Que, con fecha 11 de noviembre de 2011, "las partes" suscribieron un convenio de desempeño denominado: **"Fortalecimiento de las Ciencias Sociales y Humanidades en la Universidad de La Frontera"**, el que fue aprobado por el Decreto Supremo Nº 0426, de 2011, del Ministerio de Educación.

Que, con fecha 4 de agosto de 2016, el Rector de la Institución presenta una carta dirigida a la Jefa del Departamento de Financiamiento Institucional de la División de Educación Superior del Ministerio de Educación, mediante la cual solicita la extensión del plazo de ejecución del proyecto en doce meses.

Que, dicha petición se justifica en que, si bien existen avances en la mayoría de las actividades programadas, el normal desarrollo del proyecto y de los compromisos a ejecutar ha sufrido demoras, debido a la paralización de actividades por parte de los estudiantes durante el primer semestre.

Que, el por medio del Oficio Nº 3275/16, de 24 de agosto de 2016, la Jefa del Departamento de Financiamiento Institucional de la División de Educación Superior del Ministerio, señala que ha accedido a dicha solicitud, en atención a lo establecido en el convenio y a los fundamentos expuestos por "la institución".

Que, la cláusula décima del convenio suscrito entre las partes, establece como plazo de vigencia del mismo, 5 años, contados desde la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe. Asimismo, señala que la vigencia del convenio incluye el plazo de ejecución de las actividades en él contempladas, siendo éste 4 años.

Que, el inciso segundo de la cláusula décima del convenio antes individualizado, señala que concurriendo circunstancias extraordinarias calificadas por "el Ministerio", que impidan un adecuado logro de los resultados comprometidos, ésta podrá conceder una ampliación del plazo de ejecución y vigencia del mismo, hasta por un año, debiendo las partes para estos efectos, suscribir para una modificación de convenio.

Universidad de la Frontera
Contraloría Universitaria
Toma de Razón
Fecha 25 ENE. 2017
Firma

Que por Resolución Exenta N°4247 de fecha 18 de octubre de 2012, se aprobó Convenio de Desempeño, entre, el Ministerio de Educación y la Universidad de La Frontera.

Lo solicitado por el Jefe División de Seguimiento de Proyectos Institucionales, Sr. Cesar Castillo Rivas, en Oficio N°004/2017, de fecha 09 de enero de 2017.

R E S U E L V O

APRUEBASE modificación de Convenio, suscrito con fecha 26 de agosto de 2016, entre el **MINISTERIO DE EDUCACIÓN,** representado por su Subsecretaria, doña **Valentina Karina Quiroga Canahuate,** ambos domiciliados en Avenida Libertador General Bernardo O´higgins N°1371,piso 6°, Santiago, Región Metropolitana, en adelante "**EL MINISTERIO**" por una parte; y por la otra la **UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA, R.U.T.: 87.912.900-1,** representada legalmente por su Rector don **Sergio Antonio Bravo Escobar,** ambos domiciliados en Av. Francisco Salazar N° 01145, Temuco, en adelante "**LA INSTITUCIÓN**" acuerdan celebrar la presente modificación, cuyas clausulas son las siguientes:

PRIMERO: Modificar el convenio celebrado entre "las partes" el 11 de noviembre de 2011, aprobado por el Decreto Supremo N° 0426, de 2011, del Ministerio de Educación, **en el inciso primero de cláusula décima,** lo siguiente:

a) Reemplácese la expresión **"5 años"**, por **"6 años"**, referido al plazo de vigencia del convenio.

b) Sustitúyase la frase **"4 años"** por **"5 años"**, en relación al plazo de ejecución del convenio.

SEGUNDO: En todo lo no modificado, continúa vigente el convenio indicado en la cláusula anterior.

TERCERO: La presente modificación de convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe. No obstante lo anterior, las partes declaran que por razones de continuidad de las actividades que se están desarrollando en el marco del convenio original, se podrán realizar actividades que no consistan en transferencias de recursos, desde la suscripción del presente acuerdo.

CUARTO: Para todos los efectos legales del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

QUINTO: La personería de doña Valentina Karina Quiroga Canahuate, para actuar en representación del Ministerio de Educación consta en Decreto N° 166, de fecha,25 de marzo de 2014, del Ministerio de Educación.

Universidad de la Frontera
Contraloría Universitaria
Toma de Razón
Fecha 25 ENE. 2017
Firma

La personería de don **Sergio Antonio Bravo Escobar** para representar a la Universidad de La Frontera, consta en Decreto Supremo N° 296, de fecha 7 de julio de 2014, del Ministerio de Educación.

SEXTO: El presente convenio se suscribe en tres ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando dos en poder de "el Ministerio" y uno en poder de "la Institución".

ANOTESE Y COMUNIQUESE

UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA Secretario General TEMUCO

PLINIO DURAN GARCIA
SECRETARIO GENERAL

UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA RECTOR TEMUCO

SERGIO BRAVO ESCOBAR
RECTOR

- Dir. de Análisis y Desarr. Inst.
- Dir. Innov. Y Transf. Tec.
- Div. de Seguimiento de Proyectos
- Div. Operaciones Financieras

UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA
Contraloría Universitaria
TOMA DE RAZÓN ELECTRÓNICA
Recepción Legalidad 25 ENE. 2017
Recep. Contralor Interno 25 ENE. 2017
Fecha T Razón 25 ENE. 2017
Firma